BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 784 **DE FECHA** 01 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA."***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "*Bogotá Avanza en Seguridad*"; (II) *"Bogotá Confía en su Bien-Estar"*; (III) "*Bogotá Confía en su Potencial*"; (IV) "*Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática*"; y, (V) *"Bogotá Confía en su Gobierno"*; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 40 del Decreto 507 de 2013 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."*, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, es la responsable de *"Atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: Aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la secretaria*", de igual forma le compete *"Coordinar, supervisar y promover las actividades relacionadas con los recursos de infraestructura física de la Secretaría"* (Artículo 8 del Decreto 507 de 2013), por lo tanto, le corresponde adelantar las actividades que sean necesarias para conservar la infraestructura física del edificio de la Secretaria Distrital de Salud, sí como de sus sedes en custodia.

El inventario actual de los bienes de propiedad de la Secretaría y sedes en custodia, corresponden a los siguientes:

PREDIOS Y/O LOTES	DIRECCIÓN
CENTRO DISTRITAL DE SALUD	CL 13 32 69 - KR 32 12 81 - KR 33 12 42 - 48 - KR 33 12 90 - Bogotá
PREDIO CASA AZUL	CL 13 31 96 - Bogotá
PREDIO CAMELIA	Calle 1 A Sur No 53A 15 - Bogotá
TRES ELEFANTES	Entre Calle 23 y 23 C y entre Almacén los 3 elefantes y AV Boyacá / CL 23C 72A 03 - Bogotá
EL TINTAL	CL 10 86 58 - Entre Calle 10 / AV Calle 12 Cra 88 Av. Cra 86 KR 87 B 10 85 – Bogotá.
CERRO MANJUI	Cerro Manjui Municipio Zipacón
CERRO LOS ALPES	KR 25 77 65 SUR - Bogotá
DESARROLLO URBANÍSTICO GRAN ESTACIÓN	Entre Cara 64 y Cra 66 con Calle D Costado Sur Occidental / CL 24 A 64 43 – Bogotá.
LA CALERA	Embalse San Rafael – Planta Francisco Weisner
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS	Carrera 10 No 1-59 Sur

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 784 **DE FECHA** 01 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA"***

De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar la conservación de los inmuebles relacionados a cargo de la Secretaria Distrital de Salud, es necesario que se realicen mantenimientos periódicos y continuos, con el fin de corregir el agotamiento y/o desgaste de los materiales, por lo que la Dirección Administrativa - Subdirección de Bienes y Servicios adelanto un proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la Secretaria Distrital de Salud y sus sedes en custodia.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993, en el artículo 4, numeral 1, prevé como uno de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir al contratista "La ejecución adecuada y oportuna del contrato". Añadiendo en el numeral 1 del artículo 26 que *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Con esta disposición se busca la protección de la moralidad administrativa, prevención de la corrupción y velar por la transparencia en la ejecución contractual.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria Distrital de Salud - FFDS, ejercerá el control del contrato de obra a través de una INTERVENTORÍA, dado que se requiere realizar una supervisión a la ejecución de la obra, que contiene especificaciones de carácter técnico, así:

A) DEDICACIÓN: Se requiere del personal profesional con dedicación determinada en el presente estudio para el seguimiento del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, ambientales y técnicas. Si bien es cierto, la Subdirección de Bienes y Servicios cuenta con profesionales en el área de conocimiento: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, no es posible su dedicación exclusiva a verificar y hacer el seguimiento a cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra, dadas las demás obligaciones de tipo contractual que hace de sus contratos.

B) ALCANCE Y EXTENSIÓN: Los trabajos de obra se ejecutarán en las sedes a cargo de la Secretaria Distrital de Salud, con ejecución de forma simultánea y varios frentes de trabajo que involucran la ejecución de diferentes actividades, de acuerdo con el contrato de obra.

Que una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012– y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Concurso de Méritos es una modalidad de selección en la cual se elige al contratista teniendo en cuenta la mayor capacidad técnica (experiencia), académica y de formación con el fin de escoger la persona

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA"***

más idónea para la realización del objeto contractual. Como se mencionaba previamente, los contratos de consultoría, necesarios para realizar **la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deben ser adelantados bajo esta modalidad. Así, los concursos de méritos buscan calificar la experiencia técnica, administrativa y de ejecución de los proponentes, así como el cumplimiento de factores legales y de capacidad financiera y, en ese sentido, no se toma como factor determinante para la selección del operador o contratista las ofertas económicas

Que el presupuesto oficial del proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($151.391.679)** Incluido IVA, y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTODEL GASTO	FONDO	VALOR
2519	14/03/2025	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud Bogotá D.C..	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 30.000.000
2518	14/03/2025	O212020200803833l0	Servicios de asesoría en ingeniería.	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$143.932.000

Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

Que en comité ordinario de contratación No. No. 05 en sesión presencial programada para el dieciséis (16) de abril de 2025 a las 02:30 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección y conforme acta de la misma fecha.

Que el día 16 de mayo de 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de selección concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 784 **DE FECHA** 01 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA"***

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones de varios interesados al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2025 las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II de manera simultánea al momento de la publicación del acto administrativo de apertura.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución 0455 del 27 de mayo de 2025, la entidad ordenó la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-002-2025, y publico el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-002-2025, se recibieron observaciones por parte de interesados, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con las condiciones del proceso de selección por Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-002-2025, el día 12 de junio de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiendo 8 ofertas.

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO INTERVENTORES OC
2	CONSORCIO CONSULTORES 9010
3	CONSORCIO ORBISA BOGOTA 2025
4	ARQUITECTURA URBANA LTDA
5	JULIO CASTRO
6	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
7	CM GRUPO SAS
8	INTERDI SAS

Que el día 19 de junio del 2025 se realizó adenda N° 1 con el fin de modificar el cronograma, en razón a que se requería por parte del comité evaluador un término adicional para realizar la revisión de las ofertas.

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero y técnico de las propuestas recibidas en curso del proceso FFDS-CMA-002-2025, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día 26 de junio de 2025.

Que, en atención al informe de evaluación preliminar se solicitó a los proponentes que presentaron oferta al presente proceso subsanar documentos de los requisitos habilitantes durante el término de traslado del informe.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 784 **DE FECHA** 01 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA"***

Que el día 1 de Julio se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes, por lo que el día 2 de Julio del año en curso se expide adenda N° 2, con el fin de modificar el cronograma, en razón a que se requería por parte del comité evaluador un término adicional para realizar la revisión de las subsanaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y de las observaciones recibidas a este.

Que el día 10 de Julio del 2025 se expidió adenda N° 3 con el fin de modificar el cronograma para publicar el informe definitivo, en atención al saneamiento bajo Resolución N° 703 del 9 de Julio del 2025 que se realizó al proceso de licitación FFDS-LP-002-2025 del cual se deriva esta interventoría donde se modificó el cronograma y la fecha de adjudicación del mismo.

Que de conformidad con lo anterior el día 21 de julio del 2025 se publicó el informe de evaluación definitivo del proceso FFDS-CMA-002-2025, al cual se allegaron observaciones por parte de interesados y/o oferentes del proceso las cuales fueron respondidas y se encuentran en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

Que dicho informe de evaluación definitivo arroja el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	CONSORCIO INTERVENTORES OC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	CONSORCIO CONSULTORES 9010	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	CONSORCIO ORBISA BOGOTA 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
4	ARQUITECTURA URBANA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	JULIO CASTRO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
6	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
7	CM GRUPO SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
8	INTERDI SAS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

Que de acuerdo con lo anterior se estableció el siguiente orden de elegibilidad del proceso:

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 784 **DE FECHA** 01 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA"***

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
PROPUESTA		PUNTAJE TOTAL
Pos	Nombre Empresa	
1	CONSORCIO INTERVENTORES OC	100
2	ARQUITECTURA URBANA LTDA	94,49
3	CONSORCIO CONSULTORES 9010	1,5

Que, en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos de conformidad con las reglas de adjudicación previstas en el Pliego de Condiciones, es la presentada por el proponente **No.1 CONSORCIO INTERVENTORES OC**, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.391.679) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado de la oferta económica presentada por el proponente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA**, al CONSORCIO INTERVENTORES OC representada legalmente por: **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.391.679) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

Con un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025**,** contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORES OC**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el oferente y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 784 **DE FECHA** 01 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA"***

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C., 01 AGO 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.08.01 11:33:58 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Alejandra Agudelo Rodriguez - Contratista - Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano– Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Firmado digitalmente por Alejandra Agudelo Rodriguez